

RESOLUCION Nº 17609

VISTO:

El expediente CO-0062-01386078-8 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que, por las áreas que corresponda, el Departamento Ejecutivo Municipal, efectúe el relevamiento, estudios y consecuentemente adopte las medidas necesarias para la realización de las siguientes obras en Barrio El Pozo, conformándose a tales fines el Programa de Salubridad y Saneamiento Ambiental de Barrio El Pozo:

- a) Arreglo de cloacas y boca calles.
- b) Colocación de contenedores para depósito de residuos en las zonas de torres.
- c) Desmalezar los espacios verdes.
- d) Recolección de residuos y limpieza del balneario.

La presente enumeración de obras a realizar no es taxativa, dependiendo, el volumen de las mismas, de un relevamiento de salud y ambiental, el que tendrá como resultado un informe detallado de las falencias a cubrir, el que deberá ser presentado para su resolución ante el organismo que corresponda.



RESOLUCION Nº **17609**

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, en miras de solucionar los problemas de salubridad, convocará al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe o a quien corresponda, con el fin de llevar adelante un programa integral de desparasitación y su respectivo seguimiento en el tiempo.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Subsecretaria del Ambiente y la Secretaria de Salud, realizará un relevamiento de todos los puntos tratados y emitirá informes cada un (1) año, con el objeto de mantener el espacio libre de contaminación, preservando así un ambiente sano y saludable para los vecinos del barrio, informe este, que será presentado al Honorable Concejo Municipal por cada período.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informara tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Los gastos que demanden las obras a realizarse para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, serán solventados por el presupuesto vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär